

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**38****BRUNETE**

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora sobre tenencia de armas y productos pirotécnicos en el término municipal de Brunete, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Brunete, a 6 de julio de 2012.—El alcalde, Borja Gutiérrez Iglesias.

(03/24.866/12)